



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

5416

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la cual modifica la Resol.de la Presidencia del IMAS n.º 6143, de fecha 19 de marzo de 2025, por la cual aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría técnico/a Auxiliar, especialidad técnico/a en Curas Auxiliar de Enfermería, grupo D (actual C2) de la Resid. Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrate como personal lab. indefinido (lab.fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), por la cual aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022

2. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) n.º 6143, de fecha 19 de marzo de 2025, por la cual aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Técnico/a en Curas Auxiliar de Enfermería, grupo D (actual C2) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrate como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

3. En el BOIB n.º 39, de fecha 29 de marzo de 2025 se publicó la mencionada Resolución.

4. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 9 de abril de 2025 acordaron el siguiente:

«En fecha 7 de abril de 2025 el Servicio de Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos del IMAS comunica al Servicio de Selección y Provisión I que a la señora Antònia Capó Pons se le ha adjudicado plaza en la convocatoria del proceso selectivo del concurso excepcional de méritos para el ingreso como personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de técnica en curas auxiliares de enfermería cuando esta se encuentra en situación de jubilación parcial desde día 2 de septiembre de 2023. Por lo tanto, solicita que se enmiende el error detectado en el acuerdo de adjudicación.

En el acuerdo consta que se adjudicó a la señora Capó, con el número 80 en el orden de prelación, la plaza con código L01000000-35 de la convocatoria del proceso selectivo del concurso excepcional de méritos para el ingreso como personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de técnico/a en curas auxiliares de enfermería. Dado que la señora Capó puede continuar en situación de jubilación parcial, hay que adjudicar el lugar L01000000-35 a la persona siguiente disponible según el orden de prelación definitivo de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 9 de abril de 2025, teniendo en cuenta la circunstancia anterior y atendiendo al orden de puntuación establecido en las listas definitivas de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, ha adoptado el ACUERDO siguiente:

1. APROBAR la modificación de la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo D de la categoría de técnico/a en curas auxiliares de enfermería de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, correspondiendo a la oferta extraordinaria para el año 2022, incorporando a la persona aspirante siguiente disponible, según el orden de prelación definitivo establecido a la lista definitiva de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
43155321F	Amengual Caldes, Víctor	44,31660



2. PROPONER la contratación como personal laboral fijo (indefinido) del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru de la categoría de técnico/a en curas auxiliares de enfermería a la persona aspirante siguiente:

DNI	Apellidos, Nombre
***5532**	Amengual Caldes, Víctor

3. PROPONER la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***5532**	Amengual Caldes, Víctor	L01000000-35	TÉCNICO/A EN CURAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	RESIDENCIA SANT MIQUEL/OMS	Definitiva

4. ELEVAR esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de la persona que ha superado el proceso selectivo, la contrate como personal laboral fijo (indefinido) y le adjudique el puesto de trabajo.»

Fundamentos de derecho

I. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.

II. Atendiendo a lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), por la cual aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la cual ratifica el Acuerdo de integración y de equiparación de los puestos de trabajo de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consejo de Mallorca y el IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. Por este motivo los puestos del grupo D actualmente son C2.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con aquello que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019). Por otro lado, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar el personal laboral indefinido. Por todo esto,

Resuelvo

1. Modificar la lista definitiva de la Resolución del Presidente del IMAS n.º 6143, de fecha 19/03/2025, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Técnico/a en Curas Auxiliar de Enfermería, grupo D (actualmente C2), las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

Donde dice:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***0150**	Capo Pons, Antonia	72,75000

Tiene que decir:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***5532**	Amengual Caldes, Víctor	44,31660



2. Dejar sin efectos el Contrato como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Técnico/a en Curas Auxiliar de Enfermería, grupo C2, de la señora Antonia Capó Pons, con DNI **0150**.

3. Dejar sin efectos la adjudicación del puesto de trabajo L01000000-35, Técnico/a en Curas Auxiliar de Enfermería de la Residencia Sant Miquel/Oms de la señora Antonia Capó Pons, con DNI **0150**.

4. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Técnico/a en Curas Auxiliar de Enfermería, grupo C2, a la persona aspirante siguiente:

DNI	Apellidos, Nombre
***5532**	Amengual Caldes, Víctor

5. Adjudicar el puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***5532**	Amengual Caldes, Víctor	L01000000-35	Técnico/a en curas Auxiliar de Enfermería	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. La persona relacionada dispondrá de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso, y esto de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, la persona interesada podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (2 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre